



Ciudad de México a, 30 de mayo del 2016

LIC. HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO

Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala
Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y en el artículo 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría TLAX/PRODERETUS/15, de los recursos federales del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), del ejercicio presupuestal 2014, que se le notificó mediante el oficio núm. SCAGP/200/139/2015.

Al respecto, le informo que mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-12-2540, se recibió en esta Dirección General Adjunta la documentación para la atención de las observaciones núm. 1, 2 y 3, que forman parte de los resultados de la auditoría de referencia y que fue practicada a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, de cuyo análisis se desprende que las observaciones aún se encuentran pendientes de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
TLAX/PRODERETUS /15	1.-Deficiencias en la ejecución y conclusión de los trabajos (no se realizaron los trabajos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones de catálogo de conceptos).	No solventada	\$0.00	\$376,990.04	No solventada
	2.-Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (deficiente integración de los expedientes unitarios).	No solventada	\$0.00	S/C	No solventada
	3.-Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado.	No solventada	\$0.00	S/C	No solventada
TOTAL			\$0.00	\$376,990.04	

Como parte integrante de la información anteriormente relacionada, adjunto se remiten las correspondientes Cédulas de Seguimiento, en las que se describe el estado que guardan las recomendaciones correctiva y preventiva de las observaciones y lo que se encuentra pendiente de atender para alcanzar íntegramente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL

L.C.P. VÍCTOR HUGO BETANZOS BETANZO

c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Presente.
Lic. Ana Laura Arratía Pineda.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional.- Presente.
Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente.
OJA/dmf

Folio: DORCS - 3355/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública" Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp

Cédula de Seguimiento
TLAX/PRODERETUS/15 OBS. 1 SEG. 1
entidad federativa: Tlaxcala

Programa: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)
Auditoría: TLAX/PRODERETUS/15
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Fecha: 30 de mayo de 2016

Ejercicio: 2014

Observación Número: 1

Monto Observado: \$376,990.04

Deficiencias en la ejecución y conclusión de los trabajos (no se realizaron los trabajos de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones de catálogo de conceptos)

Derivado de la inspección física realizada el 2 de septiembre de 2015 en el sitio donde se ejecutaron los trabajos correspondientes a la obra "Modernización de la Avenida 16 de Septiembre" en la localidad de Apizaco, en el Municipio de Apizaco, Tlaxcala, ejecutada con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable, se detectó que en relación al concepto H-053-006 correspondiente a la Construcción de Bolardos de concreto hidráulico, $f'c=200$ kg/cm² con color gris natural y gravilla de cuarzo, acabado martelinado, armado con 8 varillas de 3/8" y estribos de 3/8" @ 10 cm, con un diámetro de 30 cms, altura a partir de NPT. a 45 cm y penetración bajo el NPT. a 25 cm, incluye: herramienta, mano de obra y equipo, cimbra metálica con ceja a nivel de piso terminado de 5 cm de altura y 2 cm de profundidad; se observó que el acabado real ejecutado no corresponde al acabado martelinado que la especificación señala, ni el color negro de la especificación original; determinando que no se ejecutaron los trabajos de acuerdo a la especificación solicitada, observando un importe de \$376,990.04 por un volumen de 533 Bolardos pagados, que no cumplen con las especificaciones originales de catálogo.

Lo anterior quedo de manifiesto en la Cédula de Inspección Física suscrita por las partes que intervinieron en el recorrido del 2 de septiembre de 2015, así como en la última hoja del reporte fotográfico tomado el día de la visita.

Recomendación Correctiva

Con base en la normativa establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, presentar la documentación que funde y motive la realización del acabado lavado, en vez del acabado martelinado, así como el cambio de color que la especificación original señala; debiendo notificarlo a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para que dictamine el sustento de los trabajos ejecutados y ésta lo documente y envíe ante la Secretaría de la Función Pública.

En caso contrario se afecte la fianza de vicios ocultos de incumplimiento y/o se le requiere el reintegro a Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de un importe \$376'990.04, más los intereses generados a partir del momento del pago de los conceptos de obra mal ejecutados y hasta la fecha del reintegro a la Tesorería de la Federación, presentando a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su posterior envío a la Secretaría de la Función Pública el comprobante del reintegro realizado.

Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de los siguientes documentos:

- Acuerdo de Radicación del Expediente.
- Oficio de notificación del inicio del procedimiento girado al servidor público responsable.
- Acta de comparecencia del servidor público responsable.

Recomendación Preventiva

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1069/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional**Cédula de Seguimiento**
TLAX/PRODERETUS/15 OBS. 1 SEG. 1
entidad federativa: Tlaxcala

Fecha: 30 de mayo de 2016

Programa: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)
Auditoría: TLAX/PRODERETUS/15
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2014

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá instruir por escrito a las áreas correspondientes la instrucción de apegarse a las especificaciones de catálogo, y de haber la necesidad de modificaciones algún concepto de obra, fundarlo y motivarlo con oportunidad, así como la realización de sus acciones en apego a la normativa aplicable a fin de evitar la recurrencia de la situación observada.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que acredite la atención de las mismas.

SEGUIMIENTO

Seguimiento: 01 **Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/15-12-2540, del 3 de diciembre de 2015**

Documentación presentada

Mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-12-2540 del 3 de diciembre de 2015, el Contralor Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remitió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, documentación de las acciones realizadas para atender la recomendación correctiva de la observación consistente en:

- Copia simple de Justificación Técnica del 8 de octubre de 2014, elaborada por el Jefe de Departamento de Infraestructura Vial y el Residente de Obra, con la que se informó de la problemática y de la necesidad de realizar trabajos no contemplados en el catálogo.
- Copia simple de dos Minutas de Campo del 8 de Octubre del 2014, en la primera se le instruyó al contratista para que agilice los trabajos y se realice el cambio del proceso constructivo y en la segunda donde la contratista solicitó la autorización de trabajos fuera del catálogo y la contestación de la residencia donde autorizó se realizaran dichos trabajos.
- Copia de oficio sin núm., del 13 de octubre de 2014, suscrito por el Superintendente de la empresa, dirigido al Residente de Obra, con el que solicitó la autorización de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato.
- Copia simple del oficio núm. SEC-02-DIV-14/180, del 22 de octubre de 2015, suscrito por el Residente de Obra, dirigido al Superintendente de la Empresa, con el que se Autorizó la adecuación del Proyecto y la ejecución de conceptos no considerados en el catálogo de conceptos.
- Copia de simple Memorandum núm. DLCOPU-10-14-1527, del 8 de octubre del 2014, emitido por el Director de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios, dirigido al contratista en el que hace de conocimiento que la autorización de los conceptos y volúmenes son responsabilidad de la Dirección de Obras Públicas.
- Copia simple del Catálogo de Conceptos.
- Copia simple de Minuta de Campo del 6 de noviembre de 2014, de la reunión celebrada conjuntamente con personal de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, y la Comisión de Colonos, Comerciantes y Vecinos de Apizaco, en la que los colonos solicitaron la pronta sustitución y construcción de banquetas, la construcción de bahías y bolardos con acabado lavado para acelerar el proceso constructivo.
- Copia simple de la nota de bitácora núm. 8, del 13 de noviembre de 2014, en la que se informó que se reunió personal de la Comisión Federal de Electricidad, CABLECOM y Teléfonos de México para determinar no ejecutar el área de banquetas, debido a que sus líneas se realizarían vía subterránea, por lo que los trabajos quedarán pendientes.
- Copia simple de oficio núm. SECODUVI/4776/2014, del 13 de diciembre de 2014, suscrito por el Titular de la Secretaría

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1069/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
TLAX/PRODERETUS/15 OBS. 1 SEG. 1
entidad federativa: Tlaxcala

Fecha: 30 de mayo de 2016

Programa: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)
Auditoría: TLAX/PRODERETUS/15
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2014

de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, dirigido al Superintendente General de la División Centro Oriente, Zona Tlaxcala, de la Comisión Federal de Electricidad, con el que solicitó se aceleraran los trabajos de introducción de ductos del cableado subterráneo, para no entorpecer los trabajos con los colocados del concreto hidráulico.

- Copia simple de oficio núm. SECODUVI/0082/2015, del 9 de enero de 2015, suscrito por el Titular de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, dirigido al Superintendente General de la División Centro Oriente, Zona Tlaxcala, de la Comisión Federal de Electricidad, con el que solicitó se terminen los trabajo a más tardar el día 17 de enero de 2015.
- Copia simple de oficio núm. SECODUVI/0083/2015, del 9 de enero de 2015, suscrito por el Titular de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, dirigido al Gerente Comercial Empresarial Area Tlaxcala-Puebla, con el que solicitó instruya a quien corresponda para que se terminen los trabajo a más tardar el día 17 de enero de 2015.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No solventada			
Observado	\$376,990.04	Solventado	\$0.00	Pendiente	\$376,990.04

Comentario

Con base en la documentación presentada por el Titular de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio CE/DSFCA/AOPS/15-12-2540, del 3 de diciembre de 2015, dirigido a la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, del análisis realizado a la Justificación Técnica del 8 de octubre de 2014, en la que se indicó que debido a la problemática con los habitantes de la zona, se requiere considerar conceptos extraordinarios para la mejora de la infraestructura urbana entre los que se consideraron bolardos de concreto hidráulico f'c=200kg/cm2 con color gris natural y gravilla de cuarzo acabado martelinado o lavado para acelerar el proceso de la obra, asimismo la minuta de campo del 6 de noviembre de 2014, con la que se realizó una reunión celebrada conjuntamente con personal de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda y la Comisión de Colonos, Comerciantes y Vecinos de Apizaco, en la que los colonos solicitaron la pronta sustitución y construcción de banquetas y guarniciones del lado sur, así como la construcción de bolardos con acabado lavado para acelerar el proceso constructivo, sin embargo se le solicita se presente el análisis de precio unitario del concepto H-053-006 del catálogo de conceptos original y del ejecutado y las notas de bitácora donde se indiquen los cambios de especificación del concepto.

Asimismo, se le reitera a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública el inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas.

Por lo anterior la recomendación se considera **no solventada**.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1069/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
TLAX/PRODERETUS/15 OBS. 1 SEG. 1
entidad federativa: Tlaxcala

Fecha: 30 de mayo de 2016

Programa: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)
Auditoría: TLAX/PRODERETUS/15
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2014

Recomendación Preventiva	Situación: No solventada
Comentario No se presentó documentación para la atención de la recomendación, por lo que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá instruir por escrito a las áreas correspondientes la instrucción de apegarse a las especificaciones de catálogo, y de haber la necesidad de modificaciones algún concepto de obra, fundarlo y motivarlo con oportunidad, así como la realización de sus acciones en apego a la normativa aplicable a fin de evitar la recurrencia de la situación observada. De las acciones realizadas para atender esta recomendación, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que acredite la atención de la misma. De lo anterior la recomendación se considera no solventada.	

Elaboró

Ing. Mpal. David Miranda Figueroa
Asesor Externo

Revisó

C.P. E. Carolina Sandoval Arellano
Asesor Externo

Aprobó

M.A.O.R. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1069/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"



Cédula de Seguimiento
TLAX/PRODERETUS/15 OBS. 2 SEG. 1
entidad federativa: Tlaxcala

Fecha: 30 de mayo de 2016

Programa: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

Auditoría: TLAX/PRODERETUS/15

Ejercicio: 2014

Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Observación Número: 2	Monto Observado: S/C
Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación. (deficiente integración de expedientes unitarios de la obra). De la revisión documental realizada a la información integrada en los Expedientes Unitarios de los 2 (dos) Contratos de Obra proporcionados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) para la realización de la auditoría TLAX/PRODERETUS/15, referente a la obras ejecutadas con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable", se observó que existen deficiencias en la integración y faltantes de documentación justificativa y suficiente que ampare la correcta planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y terminación de las obras contratadas; mismo que se detalla en el ANEXO 1. Recomendación Correctiva Con base en la normatividad establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, integré en los Expedientes Unitarios de Obra, la información y/o documentación faltante, presentándola a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que esta a su vez la envíe a la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en Cláusula Décima primera y Décima segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de los siguientes documentos: - Acuerdo de Radicación del Expediente. - Oficio de notificación del inicio del procedimiento girado al servidor público responsable. - Acta de comparecencia del servidor público responsable Recomendación Preventiva La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá instruir por escrito a las áreas responsables de la integración de los Expedientes Unitarios de Obra a fin de que cuenten con la oportuna y total documentación que soporte la comprobación de las obras ejecutadas, así como la realización de sus acciones en apego a la normativa aplicable a fin de evitar la recurrencia de la situación observada. De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que acredite las mismas.	
SEGUIMIENTO	
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/15-12-2540, del 3 de diciembre de 2015

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1089/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
TLAX/PRODERETUS/15 OBS. 2 SEG. 1
entidad federativa: Tlaxcala

Fecha: 30 de mayo de 2016

Programa: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

Auditoría: TLAX/PRODERETUS/15

Ejercicio: 2014

Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Documentación presentada

Mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-12-2540 del 3 de diciembre de 2015, el Contralor Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remitió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, documentación de las acciones realizadas para atender la recomendación preventiva de la observación consistente en:

- Copia simple de oficios sin núm. del 8 y 13 de octubre de 2014 con lo que la empresa solicitó a la dependencia la autorización para la ejecución de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos original del contrato.
- Copia simple de Justificación Técnica del 8 de octubre de 2014, elaborada por el Jefe de Departamento de Infraestructura Vial y el Residente de Obra, con la que se informó de los cambios realizados a la obra debido a la problemática y a la necesidad de realizar trabajos no contemplados en el catálogo.
- Copia simple del oficio núm. SEC-02-DIV-14/180, del 22 de octubre de 2015, suscrito por el Residente de Obra, dirigido al Superintendente de la Empresa, con el que se Autorizó la adecuación del Proyecto y la ejecución de conceptos no considerados en el catálogo de conceptos.
- Copia simple de las notas de bitácora núms. 6, 8 y 10 en las que se informó de los cambios a realizar en la obra.
- Copia Simple de dos Minutas de Campo del 8 de Octubre del 2014, en la primera se le instruyó al contratista para que agilice los trabajos y se realice el cambio del proceso constructivo y en la segunda donde la contratista solicitó la autorización de trabajos fuera del catálogo y la contestación de la residencia donde autorizó se realizaran dichos trabajos.
- Copia de oficios sin núm del 12 y 13 de noviembre de 2014, con los que el contratista solicitó la ejecución de volúmenes fuera de catálogo.
- Copia simple de catálogo de conceptos incompleto.
- Copia simple del oficio núm. SEC-02-DIV-14/214, del 15 de noviembre de 2014, suscrito por el Residente de Obra, dirigido al Superintendente de la Empresa, con el que se Autorizó la adecuación del Proyecto y la ejecución de conceptos no considerados en el catálogo de conceptos.
- Copia simple de dos oficios sin núm. del 21 y 24 de enero de 2015, con el que la residencia autoriza la ejecución de conceptos no previstos.
- Programa anual de obras de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Copia de simple del oficio núm. DOP/110/2014 del 5 de junio del 2014, suscrito por el Titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dirigido al Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda con el que se ratificó la "liberación de la vialidad así como el permiso".
- Copia simple del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, en el que participan la Secretaría de Turismo y la Entidad Federativa, con sus anexos.
- Copia simple de la Justificación Técnica de aceptación para convenio modificatorio del 3 de septiembre de 2014 con el que se informó de la necesidad de ampliar el monto debido a que se tienen que realizar conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes.
- Copia del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico y anexos.
- Copia simple de oficio núm. DLCOPU-09-14/1166, del 17 de septiembre de 2014, suscrito por el Director de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios, dirigido al Director Administrativo, con el que le envió copia del Convenio Modificatorio núm. PF/PRODERETUS/046/A/14.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1069/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
TLAX/PRODERETUS/15 OBS. 2 SEG. 1
entidad federativa: Tlaxcala

Fecha: 30 de mayo de 2016

Programa: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

Auditoría: TLAX/PRODERETUS/15

Ejercicio: 2014

Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

- Copia simple del Convenio Modificatorio núm. PF/PRODERETUS/046/A/14, del 3 de septiembre de 2014, al monto del contrato de obra pública, la ampliación del monto representa el 25% respecto al monto originalmente pactado en el contrato.
- Copia simple del oficio de invitación núm. SECODUVI/1411/2014, del 21 de mayo de 2014, para que el Órgano de Control participe en el procedimiento de Licitación.
- Copia simple de bitácora Electrónica
- Copia simple del oficio sin núm. del 24 de octubre de 2014, suscrito por el Jefe de Departamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, dirigido al Contratista con el que comunicó el periodo de elaboración del Finiquito
- Copia simple del Acta de Finiquito del Contrato núm. PF/PRODERETUS/046/14, del 3 de noviembre de 2014, en la que el contratista informó a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda la terminación de los derechos y obligaciones que genera el contrato.
- Copia simple de la Fianza de Vicios Ocultos del 22 de septiembre de 2014, por \$6,412.55
- Copia simple del Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones del Contrato núm. PF/PRODERETUS/046/14, del 18 de febrero de 2015, en la que se manifestó que no existen adeudos ni reclamaciones que hacer, por lo tanto, se dan por extinguidas las Obligaciones que genera el contrato.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No solventada			
Observado	S/C	Solventado	\$0.00	Pendiente	S/C

Comentario

Con base en la documentación presentada por el Titular de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio CE/DSFCA/AOPS/15-12-2540 dirigido al Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, del análisis realizado a la documentación antes citada, no se considera como justificación, toda vez que esta no corresponde a la documentación faltante de integrar en el Expediente Unitario de Obra.

Por lo que se solicita presentar la documentación faltante, asimismo, se reitera a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública el inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas.

Por lo anterior la recomendación se considera no solventada.

Recomendación Preventiva	Situación: No solventada
--------------------------	--------------------------

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1069/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
TLAX/PRODERETUS/15 OBS. 2 SEG. 1
entidad federativa: Tlaxcala

Fecha: 30 de mayo de 2016

Programa: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)
Auditoría: TLAX/PRODERETUS/15
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2014

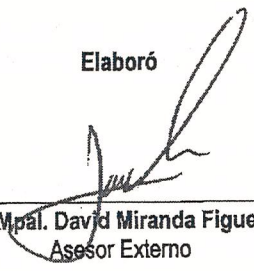
Comentario

No se presentó documentación para la atención de la recomendación, por lo que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá instruir por escrito a las áreas responsables de la integración de los Expedientes Unitarios de Obra a fin de que cuenten con la oportuna y total documentación que soporte la comprobación de las obras ejecutadas, así como la realización de sus acciones en apego a la normativa aplicable a fin de evitar la recurrencia de la situación observada.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que acredite la atención de las mismas

De lo anterior la recomendación se considera **no solventada**.

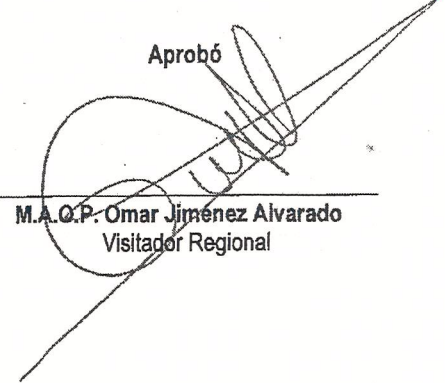
Elaboró


Ing. Mpal. David Miranda Figueroa
Asesor Externo

Revisó


C.P. E. Carolina Sandoval Arellano
Asesor Externo

Aprobó


M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1069/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"



Cédula de Seguimiento
TLAX/PRODERETUS/15 OBS. 3 SEG. 1
entidad federativa: Tlaxcala

Programa: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)
Auditoría: TLAX/PRODERETUS/15
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Fecha: 30 de mayo de 2016

Ejercicio: 2014

Observación Número: 3	Monto Observado: S/C
Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado De la revisión documental realizada a la información integrada en los Expedientes Unitarios de los 2 (dos) Contratos de Obra muestreados, más la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto, proporcionados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda para la realización de la auditoría TLAX/PRODERETUS/15, referente a la obras ejecutadas con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable, se observó que no se canceló la documentación soporte del gasto con un sello de OPERADO. Recomendación Correctiva La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la documentación comprobatoria del gasto presente el sello de "Operado" de acuerdo a la normativa aplicable. Así mismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima primera y Décima segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de los siguientes documentos: - Acuerdo de Radicación del Expediente. - Oficio de notificación del inicio del procedimiento girado al servidor público responsable. - Acta de comparecencia del servidor público responsable. Recomendación Preventiva La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá instruir por escrito a las áreas correspondientes y responsables de la integración de la información relativa a los recursos federales transferidos, la realización de sus acciones en apego a la normativa aplicable a fin de evitar la recurrencia de la situación observada. De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que acredite la atención de las mismas.	
SEGUIMIENTO	
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/15-12-2540, del 3 de diciembre de 2015
Documentación presentada Mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15-12-2540 del 3 de diciembre de 2015, el Contralor Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remitió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, documentación de las acciones realizadas para atender la recomendación correctiva de la observación consistente en:	

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1069/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"



Cédula de Seguimiento
TLAX/PRODERETUS/15 OBS. 3 SEG. 1
entidad federativa: Tlaxcala

Fecha: 30 de mayo de 2016

Programa: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)
Auditoría: TLAX/PRODERETUS/15
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Ejercicio: 2014

- Copia simple del oficio de invitación núm. SECODUVI/1411/2014, del 21 de mayo de 2014, para que el Órgano de Control participe en el procedimiento de Licitación.
- Copia simple del oficio de invitación núm. SECODUVI/1410/2014, del 21 de mayo de 2014, para que el Contralor del Ejecutivo participe en el procedimiento de Licitación.
- Copia simple del Anexo del Oficio en el que se indican los núms. de licitación, el nombre de las obras, la ubicación y las fechas de presentación y apertura de proposiciones.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No solventada			
Observado	S/C	Solventado	\$0.00	Pendiente	S/C

Comentario

Con base en la documentación presentada por el Titular de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio CE/DSFCA/AOPS/15-12-2540, del 3 de diciembre de 2015, dirigido a la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, y con el análisis realizado a los oficios núms. SECODUVI/1411/2014, del 21 de mayo de 2014, dirigido al Órgano de Control y el núm. SECODUVI/1410/2014, del 21 de mayo de 2014, con los que se invitó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que participaran en el procedimiento de licitación así como de sus anexos a los oficios en los que se indican los núms. de licitación, el nombre de las obras, la ubicación y las fechas de presentación y apertura de proposiciones, todos ellos cuentan con los sellos de OPERADO; sin embargo, se requiere para solventar esta recomendación que se presente la documentación soporte del gasto con sello de OPERADO respecto de las obras "Mejoramiento de la Infraestructura Turística de la Ciudad de Apizaco consistente en la Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario" y "Modernización de la Avenida 16 de Septiembre".

Asimismo, se reitera a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública el inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas.

Por lo anterior la recomendación se considera no solventada.

Recomendación Preventiva	Situación: No solventada
--------------------------	--------------------------

Comentario

No se presentó documentación para la atención de la recomendación, por lo que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá instruir por escrito a las áreas correspondientes y responsables de la integración de la información relativa a los recursos federales transferidos, la realización de sus acciones en apego a la normativa aplicable a fin de evitar la

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1069/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
TLAX/PRODERETUS/15 OBS. 3 SEG. 1
entidad federativa: Tlaxcala

Programa: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)
Auditoría: TLAX/PRODERETUS/15
Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda
Fecha: 30 de mayo de 2016
Ejercicio: 2014

recurrencia de la situación observada.

De las acciones realizadas para atender esta recomendación, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que acredite la atención de la misma.

De lo anterior la recomendación se considera **no solventada**.

Elaboró

Ing. Mpal. David Miranda Figueroa
Asesor Externo

Revisó

C.P. E. Carolina Sandoval Arellano
Asesor Externo

Aprobó

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1069/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"